

*ORDEN de 5 de junio de 1968 por la que se declara desierta la plaza de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, anunciado para su provisión en propiedad en turno libre por Orden ministerial de 5 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal nombrado al efecto, ha resuelto declarar desierta la plaza mencionada de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se convoca a concurso especial de méritos las vacantes de Directoras en las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo tercero del artículo noveno, y letra e) del artículo 10 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso especial de méritos las vacantes de Directoras en las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican:

A) *Entre Catedráticas numerarias:*

Sección filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, situada en el paseo de la Bonanova, número 7.

Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan Alcover», de Palma de Mallorca, situada en la calle Reyes Católicos, número 157 (barriada de Son Coch).

B) *Entre Profesoras agregadas:*

Sección Filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, situada en la calle Valencia, número 5, Santa Coloma de Gramanet.

Sección Filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, situada en la calle Blasco de Garay, número 53 (barriada de Pueblo Seco).

Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Lugo, situada en la calle de Chantada, sin número.

Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia, situada en la calle Sendá de Enmedio, sin número (barrio de San Andrés).

Sección Filial número 4, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, situada en el Camino de Tres Cruces, sin número (barrio de la avenida de Castilla).

Sección Filial número 6, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, situada en la calle Cucoret y Peris, número 1, Alboraya.

Sección Filial número 4, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, situada en la calle La Coruña, número 44 (barrio de Torrero).

Segundo.—Tanto las Catedráticas numerarias que opten a las vacantes del apartado A), como las Profesoras agregadas que opten a las vacantes del apartado B), deben pertenecer a las plantillas de los respectivos escalafones de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, encontrarse en servicio activo y reunir las condiciones que determina el artículo 10 del citado Decreto.

Tercero.—Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta especialmente los méritos que señala el artículo 11 del mismo Decreto.

Cuarto.—Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos y el compromiso de dedicarse plenamente a las actividades docentes y de dirección de la Sección Filial en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de

mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y a lo determinado en los artículos 12 a 14 del Decreto de 17 de enero de 1963

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Vicente Aleixandre.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se convoca a concurso especial de méritos las vacantes de Directores en las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo tercero del artículo noveno y letra e) del artículo 10 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso especial de méritos las vacantes de Directores en las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican:

A) *Entre Catedráticos numerarios:*

Sección Filial número 5, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, situada en la calle Ermengarda, números 11 al 25 (barriada de Hostafranchs).

B) *Entre Profesores agregados:*

Sección Filial número 1, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, situada en la calle de Agüere, número 1. Taco (barrio de la Cuesta).

Sección Filial número 1, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Las Palmas, situada en la calle Aristides Briand, número 22 (barriada de Guanarteme).

Segundo.—Tanto los Catedráticos numerarios que opten a las vacantes del apartado A), como los Profesores agregados que opten a las vacantes del apartado B), deben pertenecer a las plantillas de los respectivos escalafones de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, encontrarse en servicio activo y reunir las condiciones que determina el artículo 10 del citado Decreto.

Tercero.—Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta especialmente los méritos que señala el artículo 11 del mismo Decreto.

Cuarto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos y el compromiso de dedicarse plenamente a las actividades docentes y de dirección de la Sección Filial en el Registro General del Ministerio en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y a lo determinado en los artículos 12 al 14 del Decreto de 17 de enero de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Vicente Aleixandre.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 10 de junio de 1968 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra del grupo IV, «Sistemas de representación y topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 11 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio) para cubrir la cátedra del grupo IV «Sistemas de Representación y Topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos;

Resultando que el Tribunal eleva propuesta de que se declare desierta dicha oposición por no haber lugar para cubrir la referida Cátedra;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna,